

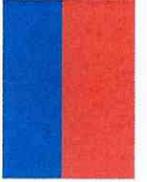
# Proyecto de Modernización Tributaria Resumen Ejecutivo



**Gobierno  
de Chile**

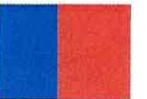
Ministerio  
de Hacienda

10 de agosto de 2018



## I. Objetivos

- Simplificar régimen tributario.
- Modernizar cuerpos legales.
- Otorgar certeza jurídica a los contribuyentes.
- Restablecer incentivos al ahorro, inversión, empleo y crecimiento.
- Neutralidad en la recaudación.





## II.i. Sistema de tributación general de las empresas



Un sistema general y único de tributación para todas las empresas, Sistema Integrado Total (“SIT”).

- Integración total (impuesto corporativo imputable contra impuestos finales).
  - Vigencia inmediata desde AC 2019 (AT 2020).
- Tributación con impuestos finales en base a retiros efectivos.
- Se mantiene tasa de IDPC:
  - Tasa de 27%: contribuyentes en SIT.
  - Tasa de 25%: contribuyentes de Cláusula Pyme.
- Capital Propio Tributario como factor de conexión para la determinación de la tributación con impuestos finales (revisión a máximo 6 años atrás).
- Simplificación de registros tributarios.





## II.ii. Cláusula Pyme: Nueva propuesta



### Nueva Cláusula Pyme y derogación de 14 ter

- Único sistema tributario; integración total; retiros efectivos y contabilidad completa; para contribuyentes hasta 50.000 UF; no distingue por estructura jurídica; actividades productivas.
- Opera por el solo ministerio de la ley.
- Tasa de IDPC de 25%.
- Opción de transparencia (tributación exclusiva con impuestos finales) en estructuras con sólo socios afectos a IGC.
- Opción de tributación en base a propuesta anual del SII, según márgenes por industria sobre ingresos. Empresas con ingresos hasta 10.000 UF.
- Depreciación Instantánea.





## II.iii. Nuevos Beneficios Especiales Pro-Inversión

- Depreciación semi instantánea (1/10 de vida útil) para:
  - Contribuyentes que obtienen ingresos anuales sobre 100.000 UF un régimen transitorio por dos años.
  - Contribuyentes que obtienen ingresos anuales iguales o menores a 100.000 UF de manera permanente.
- Transparencia tributaria para:
  - Todas las empresas con ingresos anuales iguales o inferiores a 50.000 UF y con dueños personas naturales, sin importar estructura jurídica, ni tipo de actividad.
- Depreciación Instantánea para:
  - Quienes inviertan en la Araucanía durante los años 2019 o 2020.
- IVA:
  - Se reduce plazo para recuperar el IVA por inversiones realizadas en activo fijo de 6 meses a 2 meses y el plazo que tiene el SII para resolver se disminuye de 60 a 40 días.



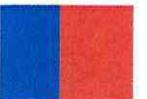


### III. Modernización de la normativa y certeza jurídica



#### Modernización Código Tributario

- Se aclara Norma General Antielusión y afianzan principios de libertad contractual, autonomía de la voluntad y economía de opción.
- Se fortalece el catálogo de derechos del contribuyente.
- Se revisan las normas especiales anti-elusión p.e. facultad de tasación del SII, se establecen presunciones a favor del contribuyente y se actualizan normas de reorganización empresarial.
- Se digitaliza la relación entre el contribuyente y SII para simplificar procesos y plazos. Se crea la “carpeta electrónica” por cada RUT.
- Se fortalecen y reconocen recursos a nivel administrativo (jerárquico, queja administrativa, avenimiento extrajudicial).
- Se eliminan restricciones a presentar prueba durante el curso del juicio.
- Se modernizan normas sobre fiscalización (bloqueo, trámites).



### III. Modernización de la normativa y certeza jurídica



#### Modernización Ley de Impuesto a las Herencias y Donaciones

- Se define el hecho gravado “donación”.
- Se elimina doble tributación en sucesión de cónyuges, convivientes civiles e hijos en común (exención).
- Pago del impuesto en hasta 3 años, para empresas operativas recibidas por herederos sin recursos.
- Se establece exención general de impuesto donaciones para contrinuyentes impuestos finales con fondos ya tributados y limitación anual de 20% de la renta neta global anual con un máximo de 360 UTM; imputable al impuesto hereditario si se hace a legitimarios.



### III. Modernización de la normativa y certeza jurídica



#### Modernización de la Ley de IVA

- Se lleva la documentación tributaria a formato electrónico (boleta al consumidor).
- Se establece la obligación de separar el IVA en las boletas.
- Se aclaran normas de habitualidad.
- Se gravan con IVA las transferencias de universalidades.
- Se moderniza el IVA exportador.
- Se aclara base imponible en la venta de inmuebles.
- Se aclara forma de cálculo de propiorcionalidad de IVA.



### III. Modernización de la normativa y certeza jurídica



#### Modernización de la Ley de Impuesto a la Renta

- Se definen o aclaran conceptos revelantes (capital propio tributario, establecimiento permanente, residencia).
- Se precisa la tributación del mayor valor de bienes (incluyendo acciones, derechos sociales, bienes raíces, stock option, operaciones con pacto). Se establece impuesto único con tasa 15% para acciones y derechos sociales que no están en 107 LIR.
- Se establece nuevo concepto de gasto aceptado: del giro, habitual o extraordinario, voluntario u obligatorio, ordinario o extraordinario, se elimina correlatividad inmediata a la generación de rentas.
- Se permite que las donaciones establecidas en leyes especiales se rijan por los límites del artículo 31 N° 7 de la LIR, y se modernizan dichos límites (RLI, CPT o CE).





### III. Modernización de la normativa y certeza jurídica



#### Modernización de la Ley de Impuesto a la Renta

- Se reconocen gastos especiales (bancos de bienes como alimentos, pañales, higiene, ropa, libros, artículos escolares, remedios y otros de uso y consumo no comercializables por fallas, o próximo vencimiento).
- Se eliminan ciertos gastos rechazados.
- Se acepta deducibilidad por cláusulas penales, desembolsos obligatorios en el marco de aprobaciones medio ambientales.
- Se incentiva la emisión de boleta electrónica de honorarios.
- Se modernizan normas sobre tributación internacional ("*foreign tax credit*").
- Se aclara que los créditos cedidos bajo su valor facial constituyen menor costo de adquisición.
- Se incentiva la emisión de boleta electrónica de honorarios.
- Se perfeccionan normas de Mercado de Capitales.





## IV. Justicia social en materia tributaria

- Se moderniza el catálogo de derechos del contribuyente.
- Se crea la Defensoría del Contribuyente.

## V. Medidas recaudatorias

- Se crea un impuesto único, especial y sustitutivo de cualquier otro impuesto a los servicios digitales.
- Se crea un Impuesto Sustitutivo al FUT.
- Se incorpora un proceso de declaración de activos en el Extranjero.
- Se establece avenimiento extrajudicial transitorio a procesos vigentes.

## VI. Incentivos a la inversión

- Se aumenta el crédito especial para la construcción de viviendas.



# Proyecto de Modernización Tributaria Resumen Ejecutivo



**Gobierno  
de Chile**

Ministerio  
de Hacienda

